
PODERES DE SUSTITUCION - JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Desde UT LEGAL FORCE <utlegalforce4@gmail.com>

Fecha Lun 20/01/2025 13:09

Para Juzgado 16 Laboral Circuito - Atlántico - Barranquilla <lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 90 archivos adjuntos (19 MB)

MEMORIAL PODERES MASIVOS - JUZGADO 016 LABORAL DE BARRANQUILLA.pdf; ESCRITURA UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE_compressed.pdf; TRUDI RAQUEL CORREA BARROS _firmado.pdf; SILVIO SAMUEL SILVA CASTRO _firmado.pdf; ROGER ATILANO CARRASCAL MORALES _firmado.pdf; SILVIA ROSA PEÑALOZA MARENCO _firmado.pdf; UBALDO PEREZ HURTADO _firmado.pdf; VLADIMIR SANCHEZ RODRIGUEZ _firmado.pdf; VALMIRO JESUS SALTARIN RUIZ _firmado.pdf; VIRGINIA INES DE ARMAS COSTA _firmado.pdf; WILSON ANTONIO GARCIA REYES _firmado.pdf; YUDYS PALMETT RODGERS _firmado.pdf; ABELARDO ENRIQUE VARELA GROSSO _firmado.pdf; ADELAIDA JIMENEZ CORTES _firmado.pdf; ADOLFO ANGEL ACUÑA PATIÑO _firmado.pdf; ADOLFO MIGUEL SANDOVAL OYOLA _firmado.pdf; ALBERTO RAFAEL ORTIZ CHAVEZ _firmado.pdf; ALEXANDER AUGUSTO ORTIZ VERGEL _firmado.pdf; ALVARO ENRIQUE CASTAÑEDA VIAÑA _firmado.pdf; ALVARO RAMON GONZALEZ SERJE _firmado.pdf; ANA VICTORIA RODRIGUEZ AREVALO _firmado.pdf; ANDRES HERNANDO PEÑA PACHECO _firmado.pdf; ANGEL ANTONIO BERNALES ARIAS _firmado.pdf; ANGELA MARIA AREVALO RESTREPO _firmado.pdf; ANGEL LUIS HERNANDEZ LASTRA _firmado.pdf; ANTONIO CARPIO DE LA HOZ _firmado.pdf; ANTONIO LUIS BARRETO FERNANDEZ _firmado.pdf; ANTONIO RAMON ACOSTA CHARRIS _firmado.pdf; ARACELIS DE LAS MERCEDES LUNA CARDENAS _firmado.pdf; ARCADIO RAFAEL PALOMINO CUETO _firmado.pdf; ARMANDO CALVO RODRIGUEZ _firmado.pdf; BETTY CONSUEGRA CERA _firmado.pdf; BETILDE SOFIA POLO CARDENAS _firmado.pdf; CARLOS ALONSO BAYUELO SOLIS _firmado.pdf; CATYA CECILIA POLO DE VEGA _firmado.pdf; CLAUDIA ALEXANDRA DIAZ RAMIREZ _firmado.pdf; CLAUDIA LUCIA ZAMBRANO ACEVEDO _firmado.pdf; CLAUDIO MANUEL CANTILLO MACHACON _firmado.pdf; DARIO ALEJANDRO AGUILAR CADAVID _firmado.pdf; DANIEL AMEZQUITA LIZARAZO _firmado.pdf; DARIO DE JESUS MOREU INSIGNARES _firmado.pdf; DIEGO ALBERTO LONDOÑO GOMEZ _firmado.pdf; DIANA PATRICIA RAMIREZ REY _firmado.pdf; DORA LEONISA MARIN PALLARES _firmado.pdf; EDUARDO ALBERTO GARCIA LOPEZ _firmado.pdf; EFREN GUILLERMO RAMOS BETANCOURT _firmado.pdf; ELSA ISABEL LORA VANEGAS _firmado.pdf; ELVA AURORA BARCELO VILLAMIL _firmado.pdf; FREDDY HERNANDEZ SUDEA _firmado.pdf; GENELY GUERRERO GUERRERO _firmado.pdf; GERMAN DARIO BONILLA RAMIREZ _firmado.pdf; GIOVANNI PUCCINI LUCCHESI _firmado.pdf; GRACIELA CARREÑO RUEDA _firmado.pdf; GRISELDA ESCORCIA ZAMORA _firmado.pdf; GRISELDA QUIROZ DIAZ _firmado.pdf; GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO _firmado.pdf; HUGO CESAR SANTANDER GARCIA _firmado.pdf; IVAN ISIDRO MARINO CAMBEROS _firmado.pdf; IVONNE MARGARITA BONFANTE LEDEZMA _firmado.pdf; HUMBERTO ANTONIO GONZALEZ MORENO _firmado.pdf; JAIRO DANILO BONILLA BROCHERO _firmado.pdf; JAIME SEGUNDO VELASQUEZ RETAMOZO _firmado.pdf; JANETH MERCEDES RODRIGUEZ DE SIMANCA _firmado.pdf; JAVIER GOMEZ ANDRADE _firmado.pdf; JESUS ALBERTO CAMARGO GUTIERREZ _firmado.pdf; JORGE ENRIQUE MURCIA CABANA _firmado.pdf; JESUS MANUEL CASTRO CASTRO _firmado.pdf; JOSE ROBERTO ABDALA SAIEH SUS _firmado.pdf; JOSEFINA DEL CARMEN RIPOLL SERRATO _firmado.pdf; JOSE ANGEL SILVERA VARGAS _firmado.pdf; JUAN DAVID MUNERA MUNERA _firmado.pdf; LEINER ERLITH FLOREZ HERNANDEZ _firmado.pdf; LAURA ROCIO ESPINOSA MARCKA _firmado.pdf; LINA MARGARITA BELTRAN OSORIO _firmado.pdf; LUBIA DEL CARMEN PEÑA GUERRERO _firmado.pdf; MANUEL AGUSTIN OSORIO HERNANDEZ _firmado.pdf; LUIS CARLOS ACUÑA RODRIGUEZ _firmado.pdf; LUIS ALBERTO BARRAGAN CANTILLO _firmado.pdf; MARIA AUXILIADORA BORNACELLY DE LA OSSA _firmado.pdf; MARIA CONSUELO MANRIQUE MORENO _firmado.pdf; MARIA ELENA APARICIO CASTRO _firmado.pdf; MARIA DEL CARMEN VEGA HERNANDEZ _firmado.pdf; MONICA MARIA VARGAS CASAS _firmado.pdf; NEIDIS ROSA QUESADA REVOLLO _firmado.pdf; NOHEMI DEL SOCORRO PAYARES ZUÑIGA _firmado.pdf; OIDEN ANTONIO ARAQUE MEJIA _firmado.pdf; ORLANDO ALFONSO LOPEZ LINARES _firmado.pdf; PABLO JOSE NIEBLES GALINDO _firmado.pdf; RAFAEL ENRIQUE NIETO REVUELTAS _firmado.pdf; RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO _firmado.pdf;

No suele recibir correo electrónico de utlegalforce4@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S. D.

ASUNTO: PODER Y SUSTITUCIONES PROCESOS COLPENSIONES

FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ identificado como aparece al pie de la firma, quien hasta la fecha había actuado como apoderado sustituto de la entidad demanda **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, respetuosamente me dirijo por medio de la presente para manifestar lo siguiente:

PRIMERO: El suscrito firmo contrato de prestación de servicios suscrito con la firma UNION TEMPORAL LEGAL FORCE a partir del día 15 de enero de 2025 para ejercer la defensa judicial de la entidad Colpensiones ante este despacho y han sido asignados inicialmente la suma de 229 procesos.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, con aras de evitar congestión del correo institucional del despacho y en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, solicito respetuosamente al despacho aceptar los poderes y sustituciones de manera masiva e ir reconociendo personería en la medida que se generen actuaciones procesales dentro de los mismos de conformidad con las facultades legales otorgadas como apoderado sustituto de la entidad COLPENSIONES en los procesos que a continuación relaciono:

RADICADO	NOMBRE
08001310501620230000900	MANUEL AGUSTIN OSORIO HERNANDEZ
08001310501620230001300	LEINER ERLITH FLOREZ HERNANDEZ
08001310501620230002900	PABLO JOSE NIEBLES GALINDO
08001310501620230004300	RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
08001310501620230004700	IVONNE MARGARITA BONFANTE LEDEZMA
08001310501620230003200	MARIA DEL CARMEN VEGA HERNANDEZ
08001310501620230005200	OIDEN ANTONIO ARAQUE MEJIA
08001310501620230003800	CLAUDIA ALEXANDRA DIAZ RAMIREZ
08001310501620230005400	LAURA ROCIO ESPINOSA MARCKA
08001310501620230004800	ORLANDO ALFONSO LOPEZ LINARES
08001310501620230006200	GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO
08001310501620230007500	DARIO ALEJANDRO AGUILAR CADAVID
08001310501620230006800	ADELAIDA JIMENEZ CORTES
08001310501620230007700	GRISelda QUIROZ DIAZ
08001310501620230009600	VALMIRO JESUS SALTARIN RUIZ
08001310501620230011600	ANDRES HERNANDO PEÑA PACHECO
08001310501620230011800	WILSON ANTONIO GARCIA REYES
08001310501620230012700	EFREN GUILLERMO RAMOS BETANCOURT
08001310501620230014200	DORA LEONISA MARIN PALLARES
08001310501620230015500	ARACELIS DE LAS MERCEDES LUNA CARDENAS
08001310501620230015200	ABELARDO ENRIQUE VARELA GROSSO
08001310501620230016600	JESUS ALBERTO CAMARGO GUTIERREZ
08001310501620230015700	ANA VICTORIA RODRIGUEZ AREVALO
08001310501620230014600	SILVIO SAMUEL SILVA CASTRO
08001310501620230015100	ANGELA MARIA AREVALO RESTREPO
08001310501620230016400	VIRGINIA INES DE ARMAS COSTA
08001310501620230016200	JOSEFINA DEL CARMEN RIPOLL SERRATO
08001310501620230018800	ALVARO RAMON GONZALEZ SERJE
08001310501620230022800	ANGEL ANTONIO BERNALES ARIAS
08001310501620230013700	HUGO CESAR SANTANDER GARCIA
08001310501620230019400	HUMBERTO ANTONIO GONZALEZ MORENO
08001310501620230020100	MONICA MARIA VARGAS CASAS
08001310501620230020200	MARIA CONSUELO MANRIQUE MORENO
08001310501620230020600	ELVA AURORA BARCELO VILLAMIL

08001310501620230020700	JOSE ANGEL SILVERA VARGAS
08001310501620230021000	ROGER ATILANO CARRASCAL MORALES
08001310501620230021500	DIEGO ALBERTO LONDOÑO GOMEZ
08001310501620230022000	LUIS ALBERTO BARRAGAN CANTILLO
08001310501620230011300	ANTONIO LUIS BARRETO FERNANDEZ
08001310501620230023400	VLADIMIR SANCHEZ RODRIGUEZ
08001310501620230023800	JOSE ROBERTO ABDALA SAIIEH SUS
08001310501620230024100	JORGE ENRIQUE MURCIA CABANA
08001310501620230023700	ADOLFO MIGUEL SANDOVAL OYOLA
08001310501620230020400	MARIA AUXILIADORA BORNACELLY DE LA OSSA
08001310501620230023200	CARLOS ALONSO BAYUELO SOLIS
08001310501620230022700	GENELY GUERRERO GUERRERO
08001310501620240001500	LINA MARGARITA BELTRAN OSORIO
08001310501620230024900	SILVIA ROSA PEÑALOZA MARENCO
08001310501620240000500	CATYA CECILIA POLO DE VEGA
08001310501620240000300	IVAN ISIDRO MARINO CAMBEROS
08001310501620240003100	GRACIELA CARREÑO RUEDA
08001310501620240003000	ANGEL LUIS HERNANDEZ LASTRA
08001310501620240000800	LUBIA DEL CARMEN PEÑA GUERRERO
08001310501620240005100	JANETH MERCEDES RODRIGUEZ DE SIMANCA
08001310501620240011500	ALVARO ENRIQUE CASTAÑEDA VIAÑA
08001310501620240012000	TRUDI RAQUEL CORREA BARROS
08001310501620240010800	JUAN DAVID MUNERA MUNERA
08001310501620240005400	GRISelda ESCORCIA ZAMORA
08001310501620240007600	DARIO DE JESUS MOREU INSIGNARES
08001310501620240008100	JAVIER GOMEZ ANDRADE
08001310501620240009100	BETTY CONSUEGRA CERA
08001310501620240010000	ELSA ISABEL LORA VANEGAS
08001310501620240004600	BETILDE SOFIA POLO CARDENAS
08001310501620240007500	ARCADIO RAFAEL PALOMINO CUETO
08001310501620240015700	LUIS CARLOS ACUÑA RODRIGUEZ
08001310501620240009600	NOHEMI DEL SOCORRO PAYARES ZUÑIGA
08001310501620240012900	CLAUDIO MANUEL CANTILLO MACHACON
08001310501620240017900	DIANA PATRICIA RAMIREZ REY
08001310501620240020300	ADOLFO ANGEL ACUÑA PATIÑO
08001310501620240012500	ALEXANDER AUGUSTO ORTIZ VERGEL
08001310501620230008400	JAIME SEGUNDO VELASQUEZ RETAMOZO
08001310501620240016900	NEIDIS ROSA QUESADA REVOLLO
08001310501620240021400	ALBERTO RAFAEL ORTIZ CHAVEZ
08001310501620240018600	CLAUDIA LUCIA ZAMBRANO ACEVEDO
08001310501620240020900	YUDYS PALMETT RODGERS
08001310501620240022200	ANTONIO RAMON ACOSTA CHARRIS
08001310501620240023100	ARMANDO CALVO RODRIGUEZ
08001310501620240022700	JESUS MANUEL CASTRO CASTRO
08001310501620240024700	JAIRO DANILO BONILLA BROCHERO
08001310501620240026700	EDUARDO ALBERTO GARCIA LOPEZ
08001310501620240023500	GERMAN DARIO BONILLA RAMIREZ
08001310501620240026200	UBALDO PEREZ HURTADO
08001310501620240025900	FREDDY HERNANDEZ SUDEA
08001310501620240026800	MARIA ELENA APARICIO CASTRO
08001310501620240024900	GIOVANNI PUCCINI LUCCHESI
08001310501620240024800	DANIEL AMEZQUITA LIZARAZO
08001310501620240029900	ANTONIO CARPIO DE LA HOZ
08001310501620240027900	RAFAEL ENRIQUE NIETO REVUELTAS

ANEXOS

- Relacion de procesos asignados al suscrito apoderado
- Escritura poder y sustituciones

Gracias por su atención, solicito por favor se acuse recibido del mismo

FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ

C.C 114375204

T.P 304.604

E. S. D.

ASUNTO: PODER Y SUSTITUCIONES PROCESOS COLPENSIONES

FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ identificado como aparece al pie de la firma, quien hasta la fecha había actuado como apoderado sustituto de la entidad demanda **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, respetuosamente me dirijo por medio de la presente para manifestar lo siguiente:

PRIMERO: El suscrito firmo contrato de prestación de servicios suscrito con la firma UNION TEMPORAL LEGAL FORCE a partir del día 15 de enero de 2025 para ejercer la defensa judicial de la entidad Colpensiones ante este despacho y han sido asignados inicialmente la suma de 229 procesos.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, con aras de evitar congestión del correo institucional del despacho y en virtud de los principios de economía procesal y celeridad, solicito respetuosamente al despacho aceptar los poderes y sustituciones de manera masiva e ir reconociendo personería en la medida que se generen actuaciones procesales dentro de los mismos de conformidad con las facultades legales otorgadas como apoderado sustituto de la entidad COLPENSIONES en los procesos que a continuación relaciono:

RADICADO	NOMBRE
08001310501620230000900	MANUEL AGUSTIN OSORIO HERNANDEZ
08001310501620230001300	LEINER ERLITH FLOREZ HERNANDEZ
08001310501620230002900	PABLO JOSE NIEBLES GALINDO
08001310501620230004300	RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
08001310501620230004700	IVONNE MARGARITA BONFANTE LEDEZMA
08001310501620230003200	MARIA DEL CARMEN VEGA HERNANDEZ
08001310501620230005200	OIDEN ANTONIO ARAQUE MEJIA
08001310501620230003800	CLAUDIA ALEXANDRA DIAZ RAMIREZ
08001310501620230005400	LAURA ROCIO ESPINOSA MARCKA
08001310501620230004800	ORLANDO ALFONSO LOPEZ LINARES
08001310501620230006200	GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO
08001310501620230007500	DARIO ALEJANDRO AGUILAR CADAVID
08001310501620230006800	ADELAIDA JIMENEZ CORTES
08001310501620230007700	GRISelda QUIROZ DIAZ
08001310501620230009600	VALMIRO JESUS SALTARIN RUIZ
08001310501620230011600	ANDRES HERNANDO PEÑA PACHECO
08001310501620230011800	WILSON ANTONIO GARCIA REYES
08001310501620230012700	EFREN GUILLERMO RAMOS BETANCOURT
08001310501620230014200	DORA LEONISA MARIN PALLARES
08001310501620230015500	ARACELIS DE LAS MERCEDES LUNA CARDENAS
08001310501620230015200	ABELARDO ENRIQUE VARELA GROSSO
08001310501620230016600	JESUS ALBERTO CAMARGO GUTIERREZ
08001310501620230015700	ANA VICTORIA RODRIGUEZ AREVALO
08001310501620230014600	SILVIO SAMUEL SILVA CASTRO
08001310501620230015100	ANGELA MARIA AREVALO RESTREPO
08001310501620230016400	VIRGINIA INES DE ARMAS COSTA
08001310501620230016200	JOSEFINA DEL CARMEN RIPOLL SERRATO
08001310501620230018800	ALVARO RAMON GONZALEZ SERJE
08001310501620230022800	ANGEL ANTONIO BERNALES ARIAS
08001310501620230013700	HUGO CESAR SANTANDER GARCIA
08001310501620230019400	HUMBERTO ANTONIO GONZALEZ MORENO
08001310501620230020100	MONICA MARIA VARGAS CASAS
08001310501620230020200	MARIA CONSUELO MANRIQUE MORENO
08001310501620230020600	ELVA AURORA BARCELO VILLAMIL
08001310501620230020700	JOSE ANGEL SILVERA VARGAS
08001310501620230021000	ROGER ATILANO CARRASCAL MORALES
08001310501620230021500	DIEGO ALBERTO LONDOÑO GOMEZ

08001310501620230022000	LUIS ALBERTO BARRAGAN CANTILLO
08001310501620230011300	ANTONIO LUIS BARRETO FERNANDEZ
08001310501620230023400	VLADIMIR SANCHEZ RODRIGUEZ
08001310501620230023800	JOSE ROBERTO ABDALA SAIEH SUS
08001310501620230024100	JORGE ENRIQUE MURCIA CABANA
08001310501620230023700	ADOLFO MIGUEL SANDOVAL OYOLA
08001310501620230020400	MARIA AUXILIADORA BORNACELLY DE LA OSSA
08001310501620230023200	CARLOS ALONSO BAYUELO SOLIS
08001310501620230022700	GENELY GUERRERO GUERRERO
08001310501620240001500	LINA MARGARITA BELTRAN OSORIO
08001310501620230024900	SILVIA ROSA PEÑALOZA MARENCO
08001310501620240000500	CATYA CECILIA POLO DE VEGA
08001310501620240000300	IVAN ISIDRO MARINO CAMBEROS
08001310501620240003100	GRACIELA CARREÑO RUEDA
08001310501620240003000	ANGEL LUIS HERNANDEZ LASTRA
08001310501620240000800	LUBIA DEL CARMEN PEÑA GUERRERO
08001310501620240005100	JANETH MERCEDES RODRIGUEZ DE SIMANCA
08001310501620240011500	ALVARO ENRIQUE CASTAÑEDA VIAÑA
08001310501620240012000	TRUDI RAQUEL CORREA BARROS
08001310501620240010800	JUAN DAVID MUNERA MUNERA
08001310501620240005400	GRISELDA ESCORCIA ZAMORA
08001310501620240007600	DARIO DE JESUS MOREU INSIGNARES
08001310501620240008100	JAVIER GOMEZ ANDRADE
08001310501620240009100	BETTY CONSUEGRA CERA
08001310501620240010000	ELSA ISABEL LORA VANEGAS
08001310501620240004600	BETILDE SOFIA POLO CARDENAS
08001310501620240007500	ARCADIO RAFAEL PALOMINO CUETO
08001310501620240015700	LUIS CARLOS ACUÑA RODRIGUEZ
08001310501620240009600	NOHEMI DEL SOCORRO PAYARES ZUÑIGA
08001310501620240012900	CLAUDIO MANUEL CANTILLO MACHACON
08001310501620240017900	DIANA PATRICIA RAMIREZ REY
08001310501620240020300	ADOLFO ANGEL ACUÑA PATIÑO
08001310501620240012500	ALEXANDER AUGUSTO ORTIZ VERGEL
08001310501620230008400	JAIME SEGUNDO VELASQUEZ RETAMOZO
08001310501620240016900	NEIDIS ROSA QUESADA REVOLLO
08001310501620240021400	ALBERTO RAFAEL ORTIZ CHAVEZ
08001310501620240018600	CLAUDIA LUCIA ZAMBRANO ACEVEDO
08001310501620240020900	YUDYS PALMETT RODGERS
08001310501620240022200	ANTONIO RAMON ACOSTA CHARRIS
08001310501620240023100	ARMANDO CALVO RODRIGUEZ
08001310501620240022700	JESUS MANUEL CASTRO CASTRO
08001310501620240024700	JAIRO DANILO BONILLA BROCHERO
08001310501620240026700	EDUARDO ALBERTO GARCIA LOPEZ
08001310501620240023500	GERMAN DARIO BONILLA RAMIREZ
08001310501620240026200	UBALDO PEREZ HURTADO
08001310501620240025900	FREDDY HERNANDEZ SUDEA
08001310501620240026800	MARIA ELENA APARICIO CASTRO
08001310501620240024900	GIOVANNI PUCCINI LUCCHESI
08001310501620240024800	DANIEL AMEZQUITA LIZARAZO
08001310501620240029900	ANTONIO CARPIO DE LA HOZ
08001310501620240027900	RAFAEL ENRIQUE NIETO REVUELTAS

ANEXOS

- Relacion de procesos asignados al suscrito apoderado
- Escritura poder y sustituciones

Gracias por su atención, solicito por favor se acuse recibido del mismo



FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ

C.C 114375204

T.P 304.604

República de Colombia cadena.

cadena.

República de Colombia



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0005

CERO CERO CERO CINCO

FECHA DE OTORGAMIENTO:

DIEZ (10) DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)

NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42)

DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

CÓDIGO 1100100042

CLASES DE ACTOS: PODER GENERAL

DE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

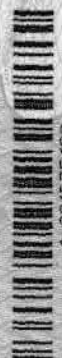
NIT 900.336.004-7

A: UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE

NIT 901.902.974-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, donde está ubicada la NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, cuya Notaria Encargada es NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA, en esta fecha se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR, quien dijo ser mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.983.390** expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, con domicilio y residencia en Bogotá D.C. y declaró que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su condición de Suplente del Presidente y Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** identificado con NIT **900.336.004-7**, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, Vinculada al ministerio del trabajo. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, constituida mediante Acuerdo número dos (#2) del primero (1) de octubre de dos mil nueve (2009) creada bajo la denominación de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE**



28-12-23 11:55:46 AM 93740561

13-11-24



PENSIONES - COLPENSIONES, que mediante acuerdo número nueve (#9) del veintidos (22) de diciembre de dos mil once (2011) la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES pasó a ser una **Empresa Industrial y Comercial del Estado** organizada como entidad financiera de carácter especial, calidad que acredita el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que en copia autenticada se anexa para su protocolización, quien manifestó que en aplicación de los artículos 440 y 832 del Código de Comercio; el artículo 2142 del Código Civil y la Circular básica Jurídica Capítulo III Título I Parte 1 de la Superintendencia Financiera de Colombia, **confiere PODER GENERAL**, amplio y suficiente a la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** identificada con NIT 901.902.974-8, constituida para participar en el proceso que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES que adelante bajo cualquier modalidad para Prestar servicios profesionales de abogados para la representación judicial, extrajudicial y administrativa, orientados a defender los intereses litigiosos de Colpensiones, conformada por las sociedades **ABACO - ABOGADOS Y CONSULTORES S.A.S.** con NIT 901.040.675-0 y **VÉLEZ CARRASCAL & CIA LTDA** con NIT 802.002.929-5, según consta en documento privado del veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), documento que se protocoliza con el presente instrumento público, para que en nombre y representación de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, EICE**, con NIT 900.336.004-7, actúe en los en los siguientes términos:-----

CLÁUSULA PRIMERA: Otorgo por el presente instrumento público **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a partir de la suscripción de la presente escritura a **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** con NIT 901.902.974-8, para que ejerza la representación judicial y extrajudicial, tendiente a la adecuada defensa de los intereses de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, ante las Autoridades Judiciales y el Ministerio Público, realizando todos los trámites, actos y demás gestiones requeridas en los procesos o procedimientos en los cuales la administradora intervenga como parte pasiva, y que se adelanten en cualquier lugar del territorio nacional; facultad esta que se ejercerá en todas las etapas procesales y diligencias que se requieran atender



ante las mentadas autoridades, incluidas las audiencias de conciliación judicial y extrajudicial.-----

El poder continuará vigente en caso de mi ausencia temporal o definitiva como Suplente del Presidente y Representante Legal de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, EICE, con NIT 900.336.004-7, de conformidad con el inciso 6 del artículo 76 del Código General del Proceso, el cual establece que *"tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda."*-----

CLÁUSULA SEGUNDA: El representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** con NIT 901.902.974-8, queda expresamente autorizado, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, para sustituir el poder conferido dentro de los parámetros establecidos en el artículo 77 del Código General del Proceso, teniendo con ello facultad el apoderado sustituto para ejercer representación judicial y extrajudicial, de tal modo que en ningún caso la Entidad poderdante quede sin representación judicial y extrajudicial, y en general para que asuma la representación judicial y extrajudicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**-----

La representación que se ejerza en las conciliaciones sólo podrá adelantarse con sujeción a las directrices del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**-----

CLÁUSULA TERCERA: Ni el representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** con NIT 901.902.974-8, ni los abogados que actúen en su nombre podrán recibir sumas de dinero en efectivo o en consignaciones por ningún concepto.-----

Queda expresamente prohibida la disposición de los derechos litigiosos de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por parte del representante legal y de los abogados sustitutos que actúen en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** con NIT 901.902.974-8, sin la autorización previa, escrita y expresa del representante legal principal o suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** y/o del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de Colpensiones.-----

CLÁUSULA CUARTA. Al representante legal y a los abogados sustitutos que actúen



A3094575499

Ca519037230



11358482899756A

28-12-23

13-11-24



en nombre de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** con NIT 901.902.974-8, les queda expresamente prohibido el recibo o retiro de las órdenes de pago de depósitos judiciales que se encuentren a favor de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** con NIT 900.336.004-7. _____

**** HASTA AQUÍ LA MINUTA ****

CONSTANCIAS NOTARIALES:

- Esta escritura pública fue firmada fuera del Despacho Notarial por el Representante de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 (*compilatorio del artículo 12 del Decreto 2148 de 1983*).
- **REPOSITORIO DE PODERES:** De conformidad con lo ordenado por el artículo 89 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Instrucción Administrativa 10 de 2013 expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, este acto escriturario se incorpora al **REPOSITORIO DE PODERES**, para la consulta obligatoria que compete a los Notarios del País y Cónsules de Colombia en el exterior. _____
- Se protocoliza Acta de Reparto Notarial Superintendencia de Notariado y Registro, TIPO DE REPARTO: Ordinario, Quinta Categoría, ENTIDAD OBLIGADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, ACTA DE REPARTO NÚMERO: 53399, FECHA: Ocho (8) de enero de dos mil veinticinco (2025).

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se advirtió al otorgante: _____

1. Que las declaraciones emitidas por él deben obedecer a la verdad. _____
2. Que el Notario se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno del otorgante que no se expresó en este documento. _____
3. Advertido del contenido del artículo 6° del Decreto Ley 960 de 1970, el otorgante insistió en firmar este instrumento tal como está redactado, y así se autoriza entonces por el Notario. _____
4. El otorgante acepta y autoriza hacer el tratamiento de sus datos personales, o los de terceros que han sido suministrados e incorporados a la presente escritura pública, tal y como lo dispone la normatividad sobre Habeas Data - Datos



Ca519037228

**ACTA DE REPARTO NOTARIAL**
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTROTIPO DE REPARTO
ENTIDAD OBLIGADA

NOMBRE:

CORREO:

DIRECCIÓN:

SOLICITUD

FECHA:

ACTOS:

OBSERVACIONES:

INTERVINIENTES

NOMBRE / CEDULA:

CORREO:

REPARTO

ACTA DE REPARTO

FECHA:

NOTARIA:

CATEGORIA DE REPARTO:

HASH:

DESCRIPCIÓN

DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO:

DIRECCIÓN:

CUANTIA:

UNIDADES:

MATRICULAS:

Ordinario, Quinta Categoría

Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones

hotorar@colpensiones.gov.co.

procesosconcursales@colpensiones.gov.co,poderesjudiciales@colpensiones.gov.co,procesosconcursales@colpensiones.g

Camera 10# 72-13 torre A

2025-01-08 10:54:42

0000409 - PODER POR ESCRITURA PUBLICA.

PODER PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, LA MATRICULA NO ES FUNCIONAL NI OBEDECE A NINGUN PREDIO.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, NIT 900.336.004-7, UNIÓN TEMPORAL LEGAL F

poderesjudiciales@colpensiones.gov.co

utlegalforce@gmail.com

53399

2025-01-08 11:58:33

CUARENTA Y DOS BOGOTA

Ordinario, Quinta Categoría

c51cfad661e1690d631a6da5274ca9b1

CUNDINAMARCA - BOGOTA

BOGOTA

ORA 10 NO 72 - 34 TORRE A PISO 11

0

1

500-0000

La anterior información fue generada por el Sistema Integrado de Servicios y Gestión de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Se expide en Bogotá, D.C., a 2025-01-08.

CARLOS ENRIQUE MELENJE HURTADO

Director de Administración Notarial

Verificar en sistema

https://servicios.supemotariado.gov.co/pdf/acta_reparto&c51cfad661e1690d631a6da5274ca9b1.pdf**EN BLANCO**
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Superintendencia de Notariado y Registro

Dirección: Calle 26 N° 13 - 49 Interior 201

Bogotá D.C., Colombia

Código: MP - CNEA - PO - 02 - FR - 07

Versión:03

Fecha: 20 - 06 - 2023



114990CB9JGJYKJ7

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

República de Colombia cadena.



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciero.gov.co con el número de PIN



Ca519037227

Certificado Generado con el Pin No: 9319033624022780

Generado el 09 de enero de 2025 a las 15:49:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016,

RAZÓN SOCIAL: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

NIT: 900336004-7

NATURALEZA JURÍDICA: Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Acuerdo No 2 del 01 de octubre de 2009. Se crea bajo la denominación ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. Colpensiones, tiene su domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C. La Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, se crea como una Empresa industrial y comercial del Estado del orden nacional, vinculada al Ministerio de la Protección Social, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Acuerdo No 9 del 22 de diciembre de 2011. La Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio del Trabajo, con la finalidad de otorgar los derechos y beneficios establecidos por el sistema general de seguridad social consagrado en el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia.

Oficio No 2012082076 del 28 de septiembre de 2012. La Superintendencia Financiera de Colombia no encuentra objeción para que Colpensiones inicie operaciones como Administradora del Régimen de Prima Media con prestación definida.

Decreto No 2011 del 28 de septiembre de 2012. Artículo 1. Inicio de operaciones. A partir de la fecha de publicación del presente decreto, la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones inicia operaciones como administradora de Régimen de Prima Media con Prestación Definida. Artículo 2. Continuidad en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida de los afiliados y pensionados en Colpensiones. Los afiliados y pensionados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por el Instituto de Seguros Sociales (ISS), mantendrá su condición en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, así como los derechos y obligaciones que tiene el mismo régimen. Los afiliados del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, mantendrán su condición, derechos y obligaciones que tienen, en el mismo régimen administrado por Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, sin que ello implique una selección o traslado de régimen de Sistema General de Pensiones. Artículo 5 Pensiones Causadas. Las pensiones de los afiliados a la Caja de Previsión Social de Comunicaciones -Caprecom, causadas antes de la entrada en vigencia del presente decreto, serán reconocidas y pagadas por esta entidad, hasta tanto la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), asuman dichas competencias.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Decreto 2011 del 28 de septiembre de 2012

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la Administradora Colombiana de Pensiones - (Colpensiones), está a cargo del Presidente, quien será su representante legal. PARÁGRAFO 1. El Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), deberá cumplir con los requisitos de idoneidad exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las ausencias temporales o definitivas del Presidente

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



1148284JGKYKJ7CO

Ca519037227

13-11-24



Certificado Generado con el Pin No: 9319033624022780

Generado el 09 de enero de 2025 a las 15:49:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

serán suplidas por el Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales, cualquiera de los Vicepresidentes o por el Gerente de Defensa Judicial de la entidad, siempre que cumplan con los requisitos del cargo. (Acuerdo 007 del 31 de agosto de 2021). **FUNCIONES DEL PRESIDENTE.** Son funciones del Despacho del Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones -COLPENSIONES, las siguientes: 1. Dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, políticas, planes, programas y proyectos inherentes al desarrollo del objeto de COLPENSIONES, directamente, a través de tercerización de procesos, mediante corresponsales o cualquier otro mecanismo que permita mayor eficiencia en la prestación del servicio, expidiendo los actos administrativos que se requieran para tal efecto. 2. Ejercer la representación legal de la Empresa. 3. Delegar o constituir apoderados especiales para la representación judicial y/o administrativa de COLPENSIONES. 4. Dirigir la formulación y ejecución de políticas y estrategias relacionadas con el manejo de la información y la comunicación externa y organizacional. 5. Dirigir las políticas, programas, planes y proyectos para el relacionamiento con los diferentes grupos de interés de COLPENSIONES y el cumplimiento de los objetivos institucionales. 6. Dirigir la gestión comercial de la Empresa, que involucre el diseño de mercadeo, la divulgación y capacitación, la afiliación de nuevas personas y la administración y fidelización de quienes ya se encuentran afiliados. 7. Dirigir la gestión integral de servicio al cliente en caminata a la atención de los ciudadanos, empleadores, pensionados y demás grupos de interés que permitan satisfacer de forma efectiva, sus necesidades. 8. Impartir directrices para el diseño e implementación del Sistema de Administración Integral de Riesgos, de acuerdo a la normatividad legal vigente y someterlo a la aprobación de la Junta Directiva. 9. Dirigir las políticas que en materia de Gobierno Corporativo adopte COLPENSIONES. 10. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto anual de presupuesto, los proyectos de adición y traslados presupuestales, con arreglo a las disposiciones orgánicas y reglamentarias sobre la materia. 11. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estatutos de COLPENSIONES, sus modificaciones y las condiciones generales de carácter salarial y prestacional de los trabajadores oficiales de COLPENSIONES. 12. Presentar a consideración de la Junta Directiva y para aprobación del Gobierno Nacional, las modificaciones a la estructura y a la planta de personal de COLPENSIONES. 13. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva los estados financieros y las operaciones de crédito de COLPENSIONES, de conformidad con las normas vigentes. 14. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el Código de Ética y Buen Gobierno, así como sus reformas o modificaciones, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, y disponer lo pertinente para su conocimiento y aplicación al interior de COLPENSIONES. 15. Desarrollar y dirigir el cumplimiento de las decisiones y acuerdos de la Junta Directiva, ejecutarlas y rendir los informes que le sea solicitados. 16. Dirigir la ejecución presupuestal, comprometer y ordenar el gasto, suscribir los actos, y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de COLPENSIONES. 17. Nombrar y remover al personal de la Empresa que no corresponda a otra autoridad, dirigir los procesos de selección de personal, así como expedir los actos relacionados con la administración del mismo (tales como la distribución de personal, la suscripción y terminación de los contratos de trabajo, la expedición del manual de funciones y de competencias laborales y la creación o supresión de grupos internos de trabajo). La vinculación de los Vicepresidentes y los Jefes de Oficina de la Empresa deberá contar con la aprobación previa de la Junta Directiva. 18. Proponer para aprobación de la Junta Directiva, previo estudio técnico, la creación, supresión o fusión de Gerencias, Direcciones, Subdirecciones y Direcciones Regionales que se requieran para el cumplimiento de las funciones de la Empresa. 19. Crear, modificar o suprimir puntos de atención y corresponsales que se requiera para el cumplimiento del objeto social. 20. Recomendar a la Junta Directiva la aceptación de cesiones y subrogaciones con Empresas Públicas. 21. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el manual de contratación, con sujeción a lo previsto en la Ley. 22. Ejercer la función de control disciplinario interno en los términos de la Ley 734 de 2002 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. 23. Dirigir las políticas para el fortalecimiento y mantenimiento de la cultura de autocontrol, y la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión Institucional. 24. Dirigir las políticas de control de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo y demás actividades ilícitas, aprobadas por la Junta Directiva de Colpensiones que sean necesarias para el cumplimiento de la Empresa. 25. Rendir



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9319033624022780

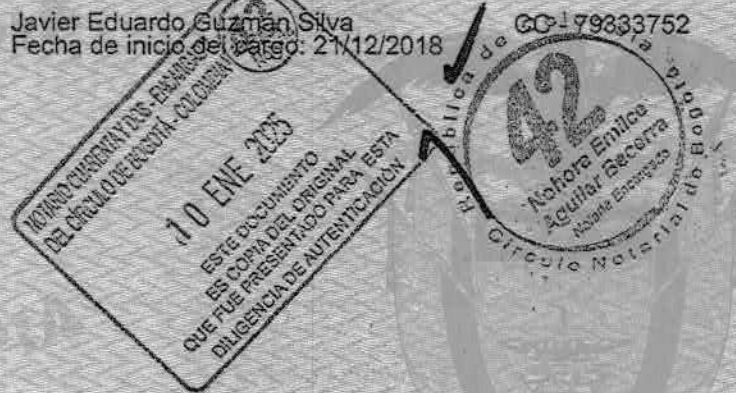
Generado el 09 de enero de 2025 a las 15:49:16

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

informes solicitados por las entidades de inspección, control y vigilancia y las demás autoridades a las cuales se les deba reportar información. 26. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia, las establecidas por la Ley, los reglamentos o los estatutos. PARÁGRAFO TRANSITORIO. Facultar al Presidente de COLPENSIONES por única vez, para escoger y contratar de los servidores públicos que hoy ocupan cargos de Vicepresidentes y Directores de Oficina Nacional en forma permanente, que surtieron los procesos de selección propios de la Administradora y que fueron aprobados por la Junta Directiva, para ocupar los cargos de Vicepresidentes y Jefes de Oficina. (Acuerdo 106 del 01 de marzo de 2017).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jaime Dussan Calderon Fecha de inicio del cargo: 26/01/2023	CC - 12102957	Presidente
Javier Eduardo Guzmán Silva Fecha de inicio del cargo: 21/12/2018	CC - 79333752	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024086592-000-000 del día 14 de junio de 2024, la entidad informa que, con Acta 004 del 30 de abril de 2024, fue removido del cargo de Suplente del Presidente. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
María Elisa Moron Baute Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 49790026	Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024046843-000 del día 5 de abril de





Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9319033624022780

Generado el 09 de enero de 2025 a las 15:49:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

2024, la entidad informa que, con Acta 002 del 28 de febrero, fue removido del cargo de Suplente del Presidente. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)

Oscar Eduardo Moreno Entiquez
Fecha de inicio del cargo: 14/07/2019

CC - 12748173

Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020289549-000 del día 1 de diciembre de 2020, que con documento del 12 de noviembre de 2020 renunció al cargo de Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta 019 del 12 de noviembre de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Diego Alejandro Urrego Escobar
Fecha de inicio del cargo: 10/02/2022

CC - 79983390

Suplente del Presidente

Luis Alfredo Chaparro Muñoz
Fecha de inicio del cargo: 09/05/2024

CC - 79278496

Representante Legal Suplente

Efvanni Paola Palmariny Peñaranda
Fecha de inicio del cargo: 08/08/2024

CC - 39763551

Representante Legal Suplente

9319033624022780

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



Superintendencia Financiera de Colombia



Ca519037225

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 9319033624022780

Generado el 09 de enero de 2025 a las 15:49:16

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JENNY FABIOLA PÁEZ VARGAS
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales"



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 5 de 5



Ca519037225



13-11-24

cadena. 13-11-24

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN
UNIÓN TEMPORAL
LEGAL FORCE**

A través del presente documento, hacemos constar que hemos constituido la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE**, para participar en el proceso que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" que adelante bajo cualquier modalidad para **"Prestar servicios profesionales de abogados para la representación judicial, extrajudicial y administrativa, orientados a defender los intereses litigiosos de Colpensiones"**

1. Integrantes de la Unión Temporal:

- a. **ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.444.287, quien actúa en nombre y representación legal de **ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S.**, legalmente constituida, identificada con NIT 901040675, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C.
- b. **CARLOS ALBERTO VELEZ COBA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.014.791, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, quien obra en nombre y representación legal de la sociedad **VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA**, legalmente constituida, identificada con NIT 802802929-5, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

2. NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal se denominará **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** o con su sigla **UT LEGAL FORCE**

3. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros de la **UNIÓN TEMPORAL** tienen la siguiente participación: **ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S.** el 80.00 % y **VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA.** el 20.00%

4. DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL: La duración de la Unión temporal será la misma que el plazo del contrato que se llegare a suscribir con la entidad COLPENSIONES, luego de surtir el proceso de participación en la licitación, convocatoria o cualquier modalidad de contratación y/o escogencia, incluyendo sus respectivas prorrogas, si hay lugar a ellas y tres (3) años más contado a partir de la terminación definitiva del contrato; en todo caso, el tiempo de duración de la presente Unión Temporal no será inferior al término de ejecución y liquidación del contrato a suscribir con COLPENSIONES y tres (03) años más

5. DURACION DE LOS INTEGRANTES: Ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se disolverá y/o liquidará antes de que finalice el plazo de duración de la Unión Temporal

6. RESPONSABILIDAD: Toda vez que la figura que se constituye en el presente documento es **UNIÓN TEMPORAL**, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato que llegare a celebrarse como consecuencia del **PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE**. Las indemnizaciones, multas o cualquier otro concepto derivado de reclamaciones y sanciones originadas en el incumplimiento de las obligaciones propias de la propuesta y del contrato, se



Ca519037224

13-11-24

impondrán y asumirán por cada una de las partes de acuerdo con la participación que cada una de ellas tenga en la ejecución del contrato y en exclusiva frente a las actividades que cada una de las partes ejecute en pro de ésta Unión Temporal. Los integrantes de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes y sus obligaciones efectivamente asumidas y realizadas.

Nº1	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
2	ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S	Fase Precontractual ✓ Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. ✓ Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato. Fase Contractual ✓ Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución del objeto contractual, Entiéndase todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial. ✓ Control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. ✓ Ejecutar todas las labores destinadas a la adecuada representación judicial de COLPENSIONES y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.	80.00%
2	VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA.	Fase Precontractual ✓ Aportar documentos para la presentación de la propuesta, y posterior subsanación en caso de ser requeridos. ✓ Planificación de la gestión operativa, logística, técnica y administrativa para el desarrollo del contrato. Fase Contractual ✓ Realizar todas las acciones y actividades encaminadas a la ejecución del objeto contractual, Entiéndase todos los ítems establecidos en el presupuesto oficial. ✓ Control y seguimiento de la buena ejecución del contrato. ✓ Ejecutar todas las labores destinadas a la adecuada representación judicial de COLPENSIONES y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.	20.00%

7. COMPROMISOS: Al conformar la unión temporal para participar en el Proceso de selección referido, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta, a través de la unión temporal que nazca de la propuesta, así como a suscribir el contrato.





Ca519037223



2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con COLPENSIONES en cuanto a las obligaciones que cada parte asuma para el desarrollo del objeto contractual con la entidad COLPENSIONES.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato en cuanto a las obligaciones que cada parte asuma para el desarrollo del objeto contractual con la entidad COLPENSIONES, en atención al porcentaje que cada integrante tenga en la unión temporal
4. No ceder su participación en la Unión Temporal otro integrante del mismo, salvo autorización de COLPENSIONES.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa y expresa del COLPENSIONES.

8. **INDEMNIDAD:** Las partes acuerdan, que sin perjuicio de la responsabilidad propia de la presente Unión Temporal, en caso de incumplimientos presentados en la ejecución de las actividades asumidas por cada parte descritas en el numeral 6 del presente documento, la parte incumplida mantendrá indemne a la parte afectada de cualquier tipo de reclamo, sanción, demanda y en general de cualquier acción legal o procedimiento sancionatorio en contra de la parte afectada, que con motivo de la ejecución y presentación a la modalidad de contratación que elija Colpensiones o del contrato que se llegare a suscribir entre la unión temporal la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE**

9. **INTEGRIDAD:** Para todos los efectos, el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

10. **CESIÓN:** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de COLPENSIONES, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

11. **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Se designa como Representante de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** a **TANIA ISABELE OVIEDO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.102.831.508 y como Representante Suplente a **ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.015.444.287, quienes dejan constancia con la firma en el presente documento, de manera libre y voluntaria, de su aceptación del cargo para el cual han sido designadas, así como para manifestar que no existen incompatibilidades, ni restricciones que pudieran afectar su designación.

Son facultades del representante de la **UNIÓN TEMPORAL** las siguientes: presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos en la selección, celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post-contractuales que sean necesarios y en general con amplias y suficientes facultades tomar todas las decisiones que fueren necesarias al respecto de la ejecución del contrato.

El suplente actuará en caso de ausencia temporal o definitiva del representante principal.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante o su suplente de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes de este que se comunicará a la entidad contratante.



114830CB8JGGYKJ7

Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado al firmar el presente documento, los suscritos manifiestan en nombre propio y de sus representados que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales; así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas.

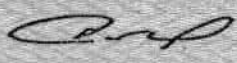
12. FACTURACION. Los integrantes de la UNION TEMPORAL establecen que la facturación se hará directamente por cuenta de la **UNION TEMPORAL LEGAL FORCE**. Una vez se seleccione al Contratista, se solicitará el NIT ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. – DIAN.

13. DOMICILIO DE LA UNIÓN TEMPORAL: La unión temporal se encontrará domiciliada en la ciudad de Sincelejo, Sucre, en la carrera 13 A N° 28 – 38 Oficina 251 de la Ciudad de Bogotá D. C. La Unión Temporal tendrá los siguientes teléfonos de contacto: 3043751441 y 3125163424 y Los correos electrónicos de la unión temporal serán utlegalforce@gmail.com y paniaguacohenabogadossas@yahoo.es

Dada en Bogotá D. C. a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firman


ANDRES EDUARDO SALCEDO CAMACHO
C.C. 1.015.444.287
Representante legal
ABACO ABOGADOS Y CONSULTORES S. A. S.
NIT 901040675


CARLOS ALBERTO VELEZ COBA
CC 72.014.791
Representante legal
VELEZ CARRASCAL & CIA LTDA
NIT 802002929-5

**UNION TEMPORAL
LEGAL FORCE**



EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS

DIAN

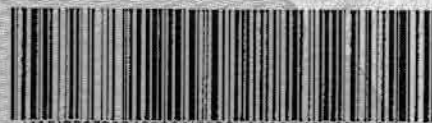
Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 5 Solicitud de inscripción Unión temporal y/o Consorcio

4. Número de formulario

141153493414



(415)7707212489984(8020) 0000141153493414

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 2 9 7 4 8

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL LEGAL FORCE

36. Nombre comercial

UNION TEMPORAL LEGAL FORCE

37. Sigla

UT LEGAL FORCE

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

1 6 9

Sucre

40. Ciudad/Municipio

7 0

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CL 37 A # 13 - 55 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico

utlegalforce@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 4 3 7 5 1 4 4 1

45. Teléfono 2

3 1 2 5 1 6 3 4 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 4 1 2 2 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 1 4 4 2 4 8 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

45- Impuesto sobre las ventas - IVA

55- Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice,
Firma autorizada:

984. Nombre OVIEDO RODRIGUEZ TANIA ISABEL

985. Cargo Representante Legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141153493414



(415)7707212489984(6020) 000014115349341 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 2 9 7 4 | 8

Impuestos y Aduanas de Sincelo

12 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

7

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 1 2 2 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

80. Desde	2 0 2 4 1 2 2 4
81. Hasta	2 0 4 0 1 2 2 4

88. Entidad de vigilancia y control

Entidad de vigilancia y control

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de identificación notarial (NIN)

1 8 1

2 0 2 5 0 1 0 7

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

7221

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

141153493414



(415)7707212489984(8020) 0000141153493414

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 9 0 2 9 7 4 8

Impuestos y Aduanas de Sincelojo

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 1 2 2 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

1 1 0 2 8 3 1 5 0 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

OVIEDO

105. Segundo apellido

RODRIGUEZ

106. Primer nombre

TANIA

107. Otros nombres

ISABEL

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 2 4 1 2 2 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

101. Número de identificación

1 0 1 5 4 4 4 2 8 7

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

SALCEDO

105. Segundo apellido

CAMACHO

106. Primer nombre

LANDRES

107. Otros nombres

EDUARDO

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 4 Hoja 4

4. Número de formulario

141153493414



(413)7707212489984(8020) 0000141153493414

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 9 0 2 9 7 4 8

Impuestos y Aduanas de Sinceloja

14. Buzón electrónico

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 9 0 1 0 4 0 6 7 5	113. DV 0	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social ABACO - ABOGADOS Y CONSULTORES SAS				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 8 0 1 / 2 0 2 4 / 1 2 2 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 3 1 8 0 2 0 0 2 9 2 9	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Otros nombres 1 6 9
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social VELEZ CARRASCAL & COMPAÑIA LIMITADA				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 / 1 2 2 4	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Otros nombres
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

cadena.

República de Colombia



Ca519037229

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____
 CERO CERO CERO CINCO (#0005) _____
 DEL DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) OTORGADA EN LA
 NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. _____

Personales (artículo 15 de la Constitución Política, Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, y sus Decretos Reglamentarios 1727 de 2009, 2952 de 2010, 1377 de 2013 y 886 de 2014). De igual forma, declara que esta información es veraz, cierta, actualizada y cuenta con la autorización para ser entregada y transmitida a terceros. Esta información se solicita para ser utilizada única y exclusivamente dentro de los límites y propósitos propios de la función notarial. _____

LEÍDO el presente instrumento, el otorgante estuvo de acuerdo con él, lo acepto en la forma como está redactado y en testimonio de que le da su aprobación y asentimiento, lo firma. _____

DERECHOS NOTARIALES: (Decreto Único Reglamentario 1069 del 26 de mayo de 2015 -compilatorio del Decreto 188 de 2013 - y Resolución 00773 del 26 de enero de 2024, modificada por Resolución 09330 del 29 de agosto de 2024): \$ 81.900

IVA (ARTÍCULO 468 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 184 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016): \$ 58.129

RECAUDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: \$ 9.200

RECAUDO PARA EL FONDO ESPECIAL PARA EL NOTARIADO: \$ 9.200

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial de seguridad identificadas con código de barras números: Aa094575498, Aa094575499, Aa094575500 _____

Enmendado: "Superintendencia" SI VALE _____

EN BLANCO
 NOTARIA CUARENTA Y DOS



Aa094575500

Ca519037229

20-12-23 11:55:07 AM

13-11-24


DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR - C.C.#79.983.390 de Bogotá D.C.
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
NIT 900.336.004-7

DIRECCIÓN: Carrera 10 #72-33 Torre A Piso 11 - **TELÉFONO:** 6012170100 - 1680

CORREO ELECTRÓNICO: *poderesjudiciales@colpensiones.gov.co*

ACTIVIDAD ECONÓMICA (RESOLUCIÓN 044 DE 2007 UIAF): 8430

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA (RESOLUCIÓN 14681 DE 2015): *sdg v w*


NOHORA EMILCE AGUILAR BECERRA
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
=ENCARGADA=

(Resolución SNR 14.284 del 23 de diciembre de 2024)

EN BLANCO
NOTARIA CUARENTA Y DOS



Ca519037208

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CERO CERO CERO CINCO (0005) DE FECHA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) OTORGADA EN LA NOTARÍA CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

Es: PRIMERA (1ª) copia del original de la escritura pública número CERO CERO CERO CINCO (0005) DE FECHA DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, que expido en DOCE (12) hojas útiles con destino a: EL INTERESADO.

Se expide a solicitud de: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Dado en Bogotá D.C., el día DIEZ (10) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025).

42
Nohora Emilce
Aguilar Becerra
NOTARIA CUARENTA Y DOS (42)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ-ENCARGADA
(Resolución SNR 4284 del 23 de diciembre de 2024)

Notaria Encargada

República de Colombia

Notaria Encargada

Ca519037208



13-11-24



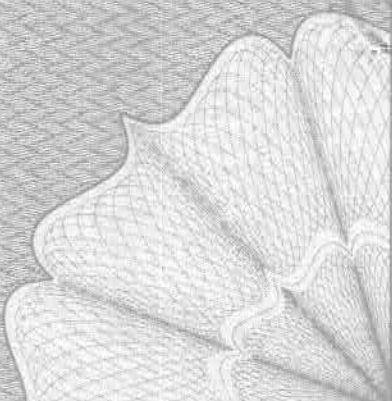
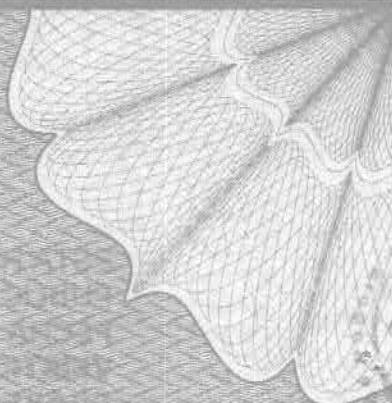
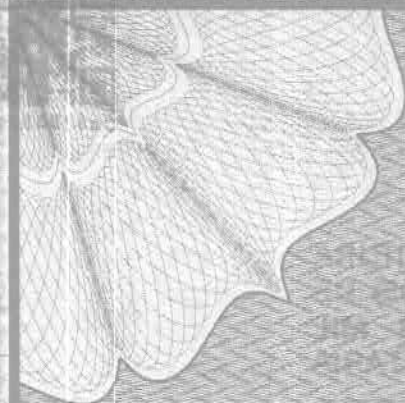
114930C88JQJYYJ

C. 218021508

15-11-2015

15-11-2015

15-11-2015



Señores:

JUZGADO 016 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

E. S.D.

ASUNTO : SUSTITUCION DE PODER
REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO : 08001310501620230006200
DEMANDANTE : GUSTAVO ADOLFO DE LA HOZ SOLANO
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

TANIA ISABEL OVIEDO RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Sincelejo (Sucre), abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL LEGAL FORCE** distinguida con el NIT N° 901.902.974-8, obrando en mi condición de Apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, tal como se desprende de la Escritura Pública N° 0005 de fecha de 10 de mayo de 2025 otorgada ante la Notaria cuarenta y dos (42) del círculo de Bogotá, acudo ante su despacho para manifestar que en cumplimiento del citado mandato y según lo consignado en la cláusula segunda, SUSTITUYO el poder a mi conferido, con las mismas facultades inicialmente conferidas a la Suscrito (a), en favor del doctor (a) **FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ** persona mayor de edad, Abogado (a) en ejercicio e identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1143375204 y T.P N° 304604 del C.S. de la J. para que se haga parte dentro del presente proceso, presente demanda de reconvencción si fuere el caso y realice las actuaciones necesarias para el trámite y representación judicial y extrajudicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, siempre en procura de los intereses de la Entidad.

Según el ART. 74 Inciso segundo parte final Del C.G.P las sustituciones de poder se presumen auténticas. En caso que se proponga conciliación judicial, ésta solo se podrá formular de manera estricta a los términos y con arreglo a los lineamientos que se señalen en el acta que emita el Comité de Conciliación de Colpensiones.

Finalmente, para todos los efectos, el correo del apoderado sustituto es utlegalforce4@gmail.com y al correo de la Unión Temporal es utlegalforce@gmail.com donde recibiremos las notificaciones.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por: OVIEDO RODRIGUEZ
TANIA ISABEL
Fecha y hora:
15.01.2025 15:36:51

TANIA ISABEL OVIEDO RODRIGUEZ

C. C. N° 1.102.831.508 de Sincelejo.

T. P. N° 290.677 del C. S. de la J.

Acepto,



FRANCISCO JAVIER JULIO ALVAREZ

C.C. N° 1143375204

T. P. N° 304604 del C.S. de la J.